

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2022-10

dora luz obregon asprilla <doritaobregon@hotmail.com>

Mar 30/08/2022 9:00 AM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Diana Rodriguez <diana.rodriguezgarca@hotmail.com>

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 2022-00010

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO GOMEZ Y OTRA

DEMANDADO: 2V CONSTRUCCIONES S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

DORA LUZ OBREGON ASPRILLA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 52.537.263 de Bogotá, abogada de profesión, portadora de la T.P. No. 247.345 expedida por el C.S.J., reconocida en autos como apoderada de la sociedad demandada, al señor juez, con mi acostumbrado respeto, me permito, interponer recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

DORA LUZ OBREGÓN ASPRILLA

Abogada

3246801201

E-Mail: doritaobregon@hotmail.com



JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 2022-00010

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO GOMEZ Y OTRA

DEMANDADO: 2V CONSTRUCCIONES S.A.S.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

DORA LUZ OBREGON ASPRILLA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 52.537.263 de Bogotá, abogada de profesión, portadora de la T.P. No. 247.345 expedida por el C.S.J., reconocida en autos como apoderada de la sociedad demandada, al señor juez, con mi acostumbrado respeto, me permito, interponer recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución calendaro el 25 de agosto de 2022 notificado por estado el 26 de agosto de 2022, con fundamento en los siguientes argumentos:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Aduce el Despacho en la providencia atacada, que el escrito de contestación allegado por la pasiva fue extemporáneo.

De la revisión del expediente se puede extraer que la suscrita presento escrito de contestación el 1 de julio de 2022, contabilizando el término a partir de la providencia calendaro el 10 de junio de 2022, notificada por estado el 13 de junio de 2022, ejecutoriada el 16 de agosto, fecha en la cual empezaba a correr el termino de contestación de la demanda, así las cosas, los 10 para contestar la demanda vencían el 5 de julio de 2022.

Por los anteriores, prevés argumentos, de manera respetuosa, me permito solicitar al Despacho, revocar el auto de fecha 25 de agosto de 2022, y en su lugar se continúe con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez,
Atentamente,

*DORA LUZ OBREGON ASPRILLA
ABOGADA*



DORA LUZ OBREGON ASPRILLA
C.C.52.537.263 de Bogotá
T.P. No. 247345 del C. S. J.